



"Año del centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000892 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 NOV 2011

VISTO:

El Informe Nº 1264-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 17 de noviembre del 2011, Informe N° 311-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 15 de noviembre del 2011 y Proveído de Gerencia General Regional de fecha 17 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre del 2009, se suscribió el contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfaltico PEN 60-70 N° 038-2009/GRT-ORA-OR entre el Gobierno Regional de Tumbes y Petróleos del Perú-PETROPERU SA, por un monto de S/2'023,530.31.

Que, mediante Oficio N° 402-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI de fecha 05.OCT.2011, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Gerente de Departamento de Ventas de PETROLEOS DEL PERU-PETRO-PERU SA que debido a los imprevistos presentados en la obra: "CULMINACIÓN RUTA RD 105-TRAMO CARRETERA PAPAYAL MATAPALO", es necesario hacer una modificación de los insumos componentes en el Contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfaltico PEN 60-70 N° 038-2009/GRT-ORA-OR, es por ello que alcanzan el proyecto de Addenda del Contrato Inicial para su exambiar PEN 60-70 por ASFALTO MC30.

Que, mediante carta de fecha 09 de noviembre del 2011, el representante de Petróleos de Perú-PETROPERU SA, comunica al Gerente Regional de Infraestructura en atención al documento antes referido que, la propuesta realizada por la Entidad consiste en reducir parte de las prestaciones correspondientes a la venta de Cemento Asfaltico PEN 60/70 (generando una reducción del monto contractual equivalente a s/350,788.43 Aprox.) y a la vez adquirir prestaciones adicionales de "Asfalto Liquido MC 30 por un valor aproximado de S/ 238,920.00; por lo que sobre el particular se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Legislativo Nº 10.7; Por lo que a efectos de proceder a lo solicitado por nuestra Entidad requiere que le proporcionemos la resolución emitida por el Titular, que autorice tanto la reducción de las prestaciones, así como la ejecución de las prestaciones adicionales.

Que, mediante Informe Nº 1236-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 15.NOV.2011, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que dentro de las metas que enmarca el expediente técnico de la obra se encuentra la imprimación de rasante del paquete estructural de la base de la carretera donde el RC-250 emplea como solvente kerosene industrial, insumo cuya como contra prohibida en nuestro país, donde el saldo del contrato es el siguiente:

7	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	TOTT	
1	Asfalto RC-250	Glo	2.706.000	P.U.	PARCIAL
2	Cemento	(7)		1 . 6-	15,738.11
	Asfáltico PEN 60/70	Gln.	123,670.00	7.09	877,117.11
		OTAL S/.			
	892,855.22				

Siendo una alternativa para cumplir con las metas del expediente técnicouse proportivo de la contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfáltico PEN 60/70 Abin 2 you per la suma de solo del contrato el insumo MC-30, del cual se desprende alla prestación abin mula prestación de la vista de suma de solo del monto contractual del insumo Cemento del fatta de la vista de la contractual del insumo Cemento de la contractual del insumo cont

219

97 novertla y

JEFEDE TRAMITE DOCUMENTARIO R.E.R. Nº 001612 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL

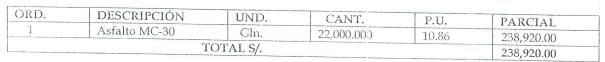
Return Teldeloriginal

"Año del centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000892-2011/GOB. REG. TUMBES - P. No

Tumbes. 22 NOV 2011



Asimismo, se tiene una reducción de cemento asfáltico PEN 60/70 cuyo presupuesto asciende a S/. 238,920.00, importe que representa el 13.52% del monto contratado del insumo Cemento Asfáltico PEN 60/70:

ORD.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAI
1	Cemento asfáltico PEN 60/70	Gln.	33,698.17	7.09	238,920.00
	238,920.00				

En consecuencia, manifiesta no existe variación del monto contractual de adquisición, existiendo sólo una variación en cuanto se refiere a cantidades de insumos y la inclusión del nuevo insumo MC-30 y una reducción respecto a la cantidad del insumo cemento asfáltico PEN 60/70, petición que se ampara en el Art. 174° del D.S. N° 184-2008-EF, siendo la modificación como se indica a continuación:

ORD.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PII	PARCIAL
1	Asfalto RC-250	Gln.	2,186,000	72	15.738 11
2	Cemento Asfáltico PEN 60/70	Gln.	90,013.700	7.09	638,197.11
3	Asfalto MC-30	Gln.	22,000.00	10.86	238 920 00
	892.855.22				

Que, mediante Informe Nº 311-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 15.NOV.2011, el Gerente Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente General Regional lo antes expuesto, por lo que solicita se disponga la formalización de la presente modificación, adicional y reducción mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante proveído de fecha 17.NOV.2011, inserto en el documento antes referido, la Cerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría jurídica emitir opinión y modificar contrato de corresponder.

Al respecto el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a las Adicionales y Reducciones que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el fitular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones del colonte del MBES aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivante de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio del companio del companio de la companio del companio de

que he tonido Que, en ese sentido, se colige que se contempla la posibilidad de disponer reducciones o decutar enstaciones adicionales hasta por el 25% del monto original del contrato, si8emopre que estas tengan por objeto demzar la finalidad del contrato y cuenten con resolución previa expedida del titular.

> Subjected flagional Karabi S secretaria General Negror al moverta 4



PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBER IN TICLE OF THE INTERIOR

"Año del centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONALVISTIAN BACA PEÑA

000892 -2011/GOB. REG. TUMBES - P. No

Tumbes, 22 NOV 2011



En tal sentido en la medida que los productos requeridos (cemento asfaltico PEN 60 y Asfalto Liquido MC 30) tiene por objeto cumplir con la ejecución de la obra: "CULMINACIÓN RUTA RD 105-TRAMO CARRETERA PAPAYAL MATAPALO" y que además se verifica que no existe variación del monto contractual de adquisición, existiendo sólo una variación en cuanto se refiere a cantidades de insumos y la inclusión del nuevo insumo MC-30 y una reducción respecto a la cantidad del insumo cemento asfáltico PEN 60/70; resulta procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional autorizando la reducción de las prestaciores correspondientes a la venta de Cemento Asfaltico PEN 60/70 y a la vez adquirir prestaciones adicionales de "Asfalto Liquido MC 30;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gibiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado conDecreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la reducción de las prestaciones correspondentes a la venta de Cemento Asfaltico PEN 60/70, por el monto ascendente de S/. 238,920.00 contenido en el contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfaltico PEN 60-70 N° 038-2009/GRT-ORA-OR, por las razones expustas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la inclusión del insumo MC-30, por el monto ascendente de S/238,920.00, dentro del contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfaltico PEN 60-70N° 038-2009/GRT-ORA-OR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Inspector de Oba, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructra y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



SR. CRISTIAN BACA PEÑA JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO R.E.R. Nº 001312 / 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobjerno Regional Tumbes

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tepido pla vista